



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0394-2016-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Noviembre de 2016.

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 014-2016/UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 07 de noviembre de 2016; el Oficio N° 0184-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 noviembre de 2016; la Carta N° 329-2016-SG-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2016; el Oficio N° 160-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2016; el Acuerdo N° 09-2016-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40 prescribe: *"Encargos" a personal de la institución, numeral 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales (...)"*;

Que, la Directiva N° 002-2016-UNAJMA, aprobado por Resolución N° 90-2016-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo, **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"**, artículo 5 - Procedimientos para la Autorización, Ejecución y Rendición del Encargo Interno – **AUTORIZACIÓN DEL ENCARGO (...)**, en su numeral 5.3 señala lo siguiente: *"La Oficina de la Dirección General de Administración en el plazo máximo de 48 horas, evaluará el expediente de encargo interno, autorizará el gasto y elevará el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para la emisión de la resolución correspondiente (...)"*;

Que, mediante Informe N° 014-2016/UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 07 de noviembre de 2016, Ing. Mag. Abel Manuel Serna Herrera, en su condición de Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"el proyecto del XVI Festival de Todas las Artes, presentado por el Prof. Luis Rivas Loayza, Director de la Catedra Universitaria José María Arguedas, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, actividad a realizarse del 28 de noviembre al 02 de diciembre del presente"*;

Que, mediante Oficio N° 0184-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 noviembre de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, el *"proyecto del XVI Festival de Todas las Artes, a realizarse del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2016"*. Asimismo informa que *"el presupuesto para dicha actividad asciende al monto de S/. 24,470.00 soles, indicando que la UNAJMA financiará el monto de S/. 11,170.00 soles, bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Mg. Lucio Isaías"*

